



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 172-2023-UNAM**

Moquegua, 01 de marzo de 2023

VISTOS, el Oficio N.º 074-2023-VIPAC-CO/UNAM del 24.02.2023, el Informe Legal N.º 0105-2023-OAJ/CO-UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 0109-2023-OPP/UNAM del 17.02.2023, el Informe N.º 0176-2023-UP-OPP/UNAM del 16.02.2023, el Informe N.º 039-2023-UPM-OPP/UNAM del 14.02.2023, el Informe N.º 033-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM del 03.02.2023, el Informe N.º 020-2023-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 02.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 207-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, presenta el Plan de Trabajo 2023, priorizando la realización de actividades académicas de la Escuela Profesional, en beneficio de los estudiantes, docentes y personal administrativo; cuyo detalle de actividades y tareas programadas, demandará el presupuesto de S/. 40,000.00 Soles; al respecto, con Informe N.º 033-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 03 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, tramita el plan de trabajo, demandándose el presupuesto de S/. 40,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 109-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestario, emitido por Unidad de Presupuesto de la UNAM, según Informe N.º 176-2023-UP-OPP/UNAM, hasta por el monto de S/. 40,000.00 Soles; asimismo, con Informe N.º 039-2023-UPM-OPP/UNAM, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en mérito a la presentación del Plan de Trabajo, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2024 de la Universidad.

Que, con Informe Legal N.º 0105-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 36º de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional; por tanto, teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, el mismo que incluye actividades, programas, talleres, proyectos académicos y extraacadémicos; por lo que considera viable su aprobación; asimismo, precisa que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; por lo que, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL 2023", con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles.

Que, con Oficio N.º 074-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por, Dr. Jorge Jinchuña Huallpa, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), contenido en Siete (07) folios.

Que, con Resolución Presidencial N.º 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 172-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 40.000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), contenido en Catorce (14) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y Dirección General de Administración, adoptar las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ANGEL CANALES GUTIERREZ
(E) PRESIDENCIA

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
EPGROS
DIGA
DTI

Arch. (2)